



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA Oficina 218

Email: j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 6076422035

CLASE DE PROCESO: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARGARITA VELANDIA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE PEÑA NEIRA
RADICACION: 680013110006**20220029600**
FECHA DE PROVIDENCIA: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022

Al Despacho el proceso de la referencia, para decidir lo que en Derecho corresponda:

RECONOCER personería al abogado JAIRO ENRIQUE SERRANO ACEVEDO portador de la T.P. 52.095 del C.S. de la Judicatura como apoderado del demandado JORGE ENRIQUE PEÑA NEIRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TENER notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado JORGE ENRIQUE PEÑA NEIRA, del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de julio de 2021, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 301 del C.G.P.

REMITIR LINK del proceso a través del correo Jairoserrano62@yahoo.com al apoderado del demandado, para fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014dc890c252f47cb528e7b971a7ed08ff76ccd1bc5a5d6a3824748171fdc384**

Documento generado en 15/12/2022 09:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>